CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDEFINIDO

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte....., a través de su representante

legal, (en caso de personas jurídicas); en su calidad de <i>EMPLEADOR</i> y por otra parte el
señor portador de la cédula de ciudadanía #su calidad de <i>TRABAJADOR</i> . Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de y capaces
para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar un contrato de trabajo a PLAZO
INDEFINIDO con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.
TIVE I TITE OF SUIT SUISSION & Ido desici asiones y estipulaciones sontenidas en ido siguientes siduodias.
El EMPLEADOR y TRABAJADOR en adelante se las denominará conjuntamente como "Partes" e
individualmente como "Parte".
mariadamente demo i arte :
PRIMERA ANTECEDENTES
El EMPLEADOR para el cumplimiento de sus actividades y desarrollo de las tareas propias de su actividad
necesita contratar los servicios laborales de (Un solo cargo Ejemplo: Mecánico, Secretaria),
revisados los antecedentes del (de la) señor(a) (ita), éste(a) declara tener los
conocimientos necesarios para el desempeño del cargo indicado, por lo que en base a las consideraciones
anteriores y por lo expresado en los numerales siguientes, El EMPLEADOR y el TRABAJADOR (A)
proceden a celebrar el presente Contrato de Trabajo.
SEGUNDA OBJETO.
FLTDADA IADOD (a) an announce a maneta and an initial lighter or announce being to demand a six del
El TRABAJADOR (a) se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales bajo la dependencia del
EMPLEADOR (a) en calidad de((Un solo cargo Ejemplo: Mecánico, Secretaria) con responsabilidad y esmero, que los desempeñará de conformidad con la Ley, las disposiciones generales, las
ordenes e instrucciones que imparta El EMPLEADOR, dedicando su mayor esfuerzo y capacidad en el
desempeño de las actividades para las cuales ha sido contratado. Mantener el grado de eficiencia necesaria
para el desempeño de sus labores, guardar reserva en los asuntos que por su naturaleza tuviere esta
calidad y que con ocasión de su trabajo fueran de su conocimiento, manejo adecuado de documentos,
bienes y valores del EMPLEADOR y que se encuentran bajo su responsabilidad.
biolios y valores del Elvir EE/Derk y que se chedentian sajo su responsabilidad.
TERCERA JORNADA ORDINARIA Y HORAS EXTRAORDINARIAS
El TRABAJADOR (a) se obliga y acepta, por su parte, a laborar por jornadas de trabajo, las máximas diarias
y semanal, en conformidad con la Ley, en los horarios establecidos por El EMPLEADOR de acuerdo a sus
necesidades y actividades. Así mismo, las Partes podrán convenir que, el EMPLEADO labore tiempo
extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita de El
EMPLEADOR. (Nota: Especificar horario de acuerdo al Art. 47 del Código de Trabajo. Ejemplo: De lunes a Viernes de
08:00 a 17:00, con una hora de almuerzo, y de ser el caso citar el Art.49 del mismo cuerpo legal
correspondiente a la jornada nocturna.
orrespondiente a la jornada moduma.
CUARTA REMUNERACIÓN
El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR (a) por la prestación de sus servicios la remuneración convenida
de mutuo acuerdo en la suma de
AMÉRICA (USD\$,oo).

El EMPLEADOR reconocerá también al TRABAJADOR las obligaciones sociales y los demás beneficios establecidos en la legislación ecuatoriana.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene un plazo indefinido.

Este contrato podrá terminar por las causales establecidas en el Art. 169 del Código de Trabajo en cuanto sean aplicables para este tipo de contrato.

SEXTA.- LUGAR DE TRABAJO.-

SÉPTIMA.- Obligaciones de los TRABAJADORES Y EMPLEADORES:

En lo que respecta a las obligaciones, derecho y prohibiciones del empleador y trabajador, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del empleador y del trabajador, a más de las estipuladas en este contrato. Se consideran como faltas graves del trabajador, y por tanto suficientes para dar por terminadas la relación laboral.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

DÉCIMA.- SUSCRIPCIÓN.-

Las	parte	s se ra	tifican ei	n toda	as y cada	una	de la	as cla	áusu	las preced	entes	y par	a cons	stanci	ia y	pler	na v	validez
de	lo est	ipulado	firman	este	contrato	en o	origina	al y	dos	ejemplare	s de	igual	tenor	y va	lor,	en	la	ciudad
de.		el día _	del r	mes d	lec	lel ai	กัo											

EL EMPLEADOR